

## RESOLUCION 2142 DE 2019

(mayo 7)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio

### LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de los que le confieren el artículo [208](#) de la Constitución Política, los artículos [59](#) y [61](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 17 del artículo [7](#) del Decreto 869 de 2016.

### CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos”, en su Artículo [3o](#), define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que en el Artículo [4o](#) de la citada ley se dictan los principios generales de la función archivística.

Que la Ley [1712](#) de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

Que el artículo [2.8.2.5.8](#) del Decreto 1080 de 2015 establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental de las entidades públicas, entre ellos el Plan Institucional de Archivos (PINAR).

Que el artículo [2.2.22.3.14](#) del Decreto 1083 de 2015 ordena integrar los planes institucionales al Plan de Acción, dentro de los que se encuentra Plan Institucional de Archivos – PINAR; de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el numeral 3.1 del “Componente Estratégico del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos”, del Archivo General de la Nación indica que, las entidades deben formular, aprobar, implementar y controlar a través de un documento para la planeación de la función archivística, en aspectos de orden normativo, administrativo, económico, técnico y tecnológico; el cual debe orientar los planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo en un periodo determinado. Se precisa que el PINAR debe articularse con los demás planes y proyectos estratégicos.

Que el “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG” de la Función Pública, establece en la “Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación” que el Plan Institucional de Archivos -PINAR, hace parte de los Planes Integrados que se incorporan en el Plan de Acción de

la entidad.

Que la alta dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, desde su rol estratégico, realiza actividades de planeación, revisión y mejora para lograr la eficiencia y eficacia, y a su vez, cumplir con los objetivos y metas trazadas en la planeación estratégica; dentro del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó mediante Acta del 7 de mayo de 2018, la adopción del Plan Institucional de Archivos (PINAR), del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. OBJETO.** Adoptar el Plan Institucional de Archivos (PINAR) del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

**ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**ADRIANA MEJÍA HERNÁNDEZ**

Viceministra de Asuntos Multilaterales encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

